



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2026.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Granada se enmarca en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que regula la política española de cooperación como instrumento de acción exterior. En el ámbito autonómico, la presente convocatoria se alinea con el **IV Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo** (PACODE 2025–2028), que define las prioridades estratégicas de la cooperación internacional de Andalucía.

A nivel institucional, esta actuación forma parte del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2025 de la Universidad de Granada, promovido por el **Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social** y gestionado por el **CICODE**, como instrumento para articular, coordinar y dar coherencia a las acciones de cooperación universitaria.

La cooperación universitaria constituye una expresión de la responsabilidad social de la Universidad, vinculada a los principios de igualdad, inclusión, justicia global y solidaridad. A través de los proyectos impulsados por el CICODE, la Universidad de Granada contribuye a la formación de profesionales con valores éticos y compromiso social, fomenta la investigación orientada a los desafíos globales y fortalece alianzas con universidades y otros actores para avanzar en la reducción de las desigualdades, la defensa de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental.

El Voluntariado Internacional es, en este marco, una **herramienta fundamental de sensibilización y Educación para el Desarrollo**, ya que permite a las personas participantes conocer otras realidades y comprender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y ambientales a escala local y global. Asimismo, favorece el intercambio intercultural, el reconocimiento mutuo y la adquisición de una mirada crítica sobre las causas estructurales de las desigualdades. La participación en actividades de voluntariado internacional contribuye, además, al desarrollo personal, académico y cívico de quienes las realizan, promoviendo una implicación activa en la transformación social y reforzando el compromiso con una ciudadanía global responsable. Sobre la base de estos principios, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social convoca ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo.

En coherencia con el **Plan Estratégico de la Universidad de Granada** y con su modelo de universidad en red, que reconoce a los **Campus de Ceuta y Melilla como espacios clave de proyección académica**, social e internacional, la presente convocatoria incorpora un enfoque específico de apoyo a la participación de la comunidad universitaria de ambos campus en las acciones de cooperación internacional y voluntariado, reforzando su papel como plataformas universitarias de conexión entre Europa, África y el espacio mediterráneo.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para 2026, con el código de línea de subvención **PES-2026-097**. Respecto a lo indicado en el PES-2026-0097, ha habido una mayor financiación de la inicialmente planificada con incremento de 10.000 €, procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de conformidad con la Orden reguladora de 24 de julio de 2020, la convocatoria de 2025 para universidades andaluzas y la resolución de concesión de 30 de septiembre de 2025..

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la **sensibilización de la comunidad universitaria mediante la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional** vinculados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se desarrollarán entre los meses de junio y octubre de 2026.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, con un importe máximo de 2.500 euros por persona beneficiaria. El número total de ayudas adjudicadas variará en función del país de destino y de la duración de la actividad.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la realización de la actividad de voluntariado internacional, incluyendo transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, visado y seguro, así como cualquier otro gasto que responda de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesario para su desarrollo.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica máxima de la presente convocatoria asciende a **30.000 €**, distribuida de la siguiente forma:

- **10.000 €** procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de conformidad con la Orden reguladora de 24 de julio de 2020, la convocatoria de 2025 para universidades andaluzas y la resolución de concesión de 30 de septiembre de 2025.
- **20.000 €** procedentes del **Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2026** de la Universidad de Granada.

La dotación económica máxima imputable al ejercicio 2026 será:

- **10.000 €** con cargo a la orgánica **3023160117 422D7 482.04**.
- **20.000 €** con cargo a la orgánica **3020450000 422D7 482.04**.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



La ejecución de las ayudas estará sujeta a lo establecido para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la normativa económica y financiera de la Universidad de Granada, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 y en la normativa vigente que resulte de aplicación. En todo caso, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa::

- o **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- o **Estatutos de la Universidad de Granada**, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- o **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- o **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- o **Reglamento (UE) 2016/679**, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y la normativa nacional de aplicación..
- o **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o **Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada** y demás normativa económica de aplicación.
- o **Reglamento de movilidad internacional de estudiantes** de la Universidad de Granada (BOUGR nº 145, de 8 de julio de 2019, y modificación en BOUGR nº 189, de 7 de febrero de 2023)
- o **Ley 45/2015**, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- o **Ley 4/2018**, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- o **Ley 1/2023**, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- o **Ley 14/2003**, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 4. Modalidades de participación

Las ayudas podrán obtenerse a través de una de las dos modalidades siguientes, que son excluyentes entre sí:

- o **Modalidad A:** Participación en uno de los proyectos ofertados por el CICODE y recogidos en el **Anexo XI**.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

- **Modalidad B:** Participación en un proyecto propuesto por la persona solicitante y no incluido en la relación de proyectos del CICODE. El proyecto deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria. A esta modalidad se podrá asignar un máximo de **dos ayudas**, con una cuantía de hasta **2.500 euros** cada una.

Artículo 5. Requisitos

De la persona solicitante

1. Podrán solicitar estas ayudas, en cualquiera de sus modalidades, los estudiantes de la Universidad de Granada matriculados en enseñanzas regladas durante el curso 2025/2026, así como los miembros del Personal Docente e Investigador (PDI) y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Será necesario pertenecer a la UGR tanto en el momento de presentar la solicitud, como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad durante el año 2026.
3. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores de voluntariado internacional o de TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas, así como de quienes hayan sido beneficiarios de más de una ayuda para el mismo fin en convocatorias previas.
4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, en la solicitud se deberá presentar una **declaración responsable** en la que se manifieste:
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No podrán participar como voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, contra la vida, la integridad física o moral, la libertad o la indemnidad sexual, ni por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o terrorismo. A tal efecto, deberá presentarse una declaración responsable de no estar incurso en dichos supuestos.
6. Cuando la actividad implique contacto habitual con menores, será obligatorio acreditar, mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Las personas solicitantes se comprometen a mantener estos requisitos durante todo el período vinculado al derecho de cobro de la subvención y a comunicar al CICODE cualquier variación que se produzca.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Del Proyecto y la organización

En el caso de participar a través de la **Modalidad B**, el proyecto propuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las actividades deberán integrarse en un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en alguno de los siguientes países:
Bolivia, Colombia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Bissau, Honduras, Kenia, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Senegal, Tanzania, Togo y Túnez.
- Las actividades no podrán realizarse en zonas que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España considere de alto riesgo. Si, tras la concesión de la ayuda, se desaconsejara el viaje al destino previsto, la persona beneficiaria deberá modificar el lugar de la estancia a una zona elegible o renunciar a la ayuda. Las recomendaciones de viaje pueden consultarse en:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

- El proyecto deberá contar con una persona o entidad responsable perteneciente a la Universidad de Granada o a una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) legalmente constituida en España, y ejecutarse a través de una entidad contraparte legalmente constituida en el país de destino.
- El proyecto deberá alinearse con los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) vigente e incorporar los enfoques transversales que en él se establecen:
https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-08/CG_IV_PACODE.pdf
- La entidad española y la contraparte deberán acreditar una relación previa de colaboración (proyectos conjuntos, convenios, acuerdos u otros instrumentos). En caso contrario, el CICODE podrá solicitar evidencias de contacto previo.
- Ni la entidad española ni la entidad contraparte podrán recibir de la UGR ni de las personas voluntarias contraprestaciones económicas por gastos de gestión u otros conceptos. No se admitirán entidades que, habiendo participado en convocatorias anteriores, no hayan cumplido adecuadamente sus compromisos.

Artículo 6. Cupo de discapacidad





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

De conformidad con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social.

A tal efecto, la presente convocatoria reserva **una ayuda** para personas con discapacidad, que se detraerá del total de ayudas ofertadas. En caso de quedar desierta, esta plaza se incorporará al cupo general.

Para optar a este cupo, deberá indicarse expresamente en el formulario de solicitud y adjuntarse la documentación acreditativa de un grado de discapacidad igual o superior al **33 %**, que deberá ser presentada en este Vicerrectorado una vez registrada la solicitud. Cualquier duda podrá resolverse a través del correo electrónico **admoncicode@ugr.es**.

La falta de acreditación documental implicará que la solicitud sea evaluada dentro del cupo general. Las personas evaluadas en el cupo de discapacidad no podrán concurrir posteriormente por el cupo general.

Artículo 7. Reserva de plazas para los Campus de Ceuta y Melilla

En coherencia con el **Plan Estratégico de la Universidad de Granada** y con su modelo de **universidad en red**, que reconoce a los Campus de Ceuta y Melilla como espacios estratégicos de proyección académica, social e internacional, se reservará **una ayuda para cada uno de estos campus**, siempre que las personas solicitantes cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Esta reserva tiene como finalidad favorecer la participación de la comunidad universitaria de Ceuta y Melilla en programas de cooperación internacional y voluntariado, contribuyendo a reforzar su papel como **plataformas universitarias de conexión entre Europa, África y el espacio mediterráneo**, así como a garantizar una igualdad efectiva de oportunidades dentro del conjunto de la Universidad de Granada.

En caso de que estas plazas quedaran desiertas, se incorporarán al cupo general de ayudas ofertadas.

Artículo 8. Duración, plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda

1. La actividad financiada de voluntariado internacional tendrá una duración mínima de **cuatro semanas** y máxima de **ocho semanas**, y deberá realizarse, en todo caso, **antes del 9 de noviembre de 2026**.
2. La cuantía de cada ayuda variará en función del país de destino y de la duración de la actividad, y se calculará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	6 semanas	8 semanas
Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Kenia*, Madagascar*, Mozambique, Panamá, Paraguay, Perú	2.100€	2.300€	2.500€
Cabo Verde*, Costa de Marfil*, Cuba, Gambia*, Ghana*, República Dominicana y Tanzania*	1.718€	1.918€	2.118€
Guinea Bissau, Mauritania, Senegal y Togo		1.310€	1.510€





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



	1.110€		
Marruecos y Túnez	835€	1039€	1.239€

Las cuantías establecidas tienen como finalidad contribuir a la cobertura de los gastos asociados a la realización de la actividad de voluntariado internacional, en función del contexto geográfico y del coste estimado de la estancia en cada país.

Las actividades de voluntariado que se lleven a cabo en los países señalizados con un asterisco (*) solo podrán ser financiadas con fondos propios de la UGR.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al **CICODE** y la resolución a la **Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social**, por delegación del Rector, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2023 de la Universidad de Granada (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

Asimismo, mediante Resolución de 9 de abril de 2024, la Vicerrectora efectuó una delegación de firma en la persona titular de la Dirección de Cooperación al Desarrollo (CICODE), por lo que las resoluciones de esta convocatoria serán firmadas por el Director del CICODE.

El proceso y los criterios de selección se ajustarán a lo establecido en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Artículo 10. Procedimiento de solicitud

Para participar en el programa de voluntariado internacional en Cooperación Internacional al Desarrollo será necesario presentar una solicitud en el plazo comprendido entre el **19 de febrero de 2026** y el **18 de marzo de 2026**.

La solicitud se realizará exclusivamente por vía telemática, a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: **“CICODE. Ayudas para participar en el Programa de Voluntariado Internacional”**.

Junto con la solicitud deberá presentarse el **Anexo I** y la documentación indicada en el mismo, en función de la modalidad de participación elegida.

- **Modalidad A:** Se podrán seleccionar hasta **tres proyectos** de entre los recogidos en el **Anexo XI**, indicando el orden de preferencia.
- **Modalidad B:** El proyecto propuesto deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5. Esta opción constituirá la primera preferencia, pudiendo además seleccionarse hasta **dos proyectos** ofertados por el CICODE. En este caso será obligatorio adjuntar los siguientes documentos:
 - **Anexo V** (aceptación de la entidad de destino).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

- **Anexo X** (aceptación de la entidad de envío).
- Estatutos de las entidades de envío y de acogida.
- En su caso, los programas de voluntariado de dichas entidades.

Solo se admitirá **una solicitud por persona solicitante**. En caso de presentarse más de una, se considerará válida únicamente la última registrada.

Artículo 11. Proceso de selección y criterios de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

Fase 1. Comprobación de requisitos y documentación

Se verificará que todas las solicitudes recibidas incluyen la documentación exigida según la modalidad de participación y cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez realizada esta comprobación, se publicará en la página web del CICODE la relación de solicitudes recibidas, indicando aquellas que resulten provisionalmente excluidas por falta de documentación. Se abrirá entonces un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación, que deberá realizarse a través de la Sede Electrónica de la UGR.

La no subsanación de la documentación obligatoria implicará el desistimiento de la solicitud.

Fase 2. Valoración de solicitudes

Concluido el plazo de subsanación, las solicitudes que cuenten con documentación completa serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Carta de motivación** (incluida en el formulario de solicitud): hasta **2 puntos**. Se valorará especialmente su adecuación a la concepción del voluntariado internacional del CICODE, descrita en el preámbulo de la convocatoria.
- **Formación en Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo o en alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: 0,004 puntos por hora de formación, acreditada mediante certificado o título en el que figure el número de horas. Cuando este dato no conste, se asignarán 0,002 puntos por certificado. Solo se computarán formaciones finalizadas antes del último día del plazo de solicitud.. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.
- **Experiencia de voluntariado local**: 0,004 puntos por hora acreditada mediante certificado de la entidad correspondiente. En caso de no figurar las horas, se asignarán 0,002 puntos por certificado. Solo se computarán experiencias realizadas antes del último día del plazo de solicitud.
- **No haber sido beneficiario/a de ayudas previas de la UGR** para voluntariado internacional, TFG/TFM en cooperación al desarrollo, Aprendizaje-Servicio en cooperación al desarrollo o formación técnica del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD: **5 puntos**.





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

- **Realización del voluntariado en un país africano** incluido en el artículo 8: **1,5 puntos.**
- **Ser o haber sido mentor/a en el programa de mentoría del CICODE:** hasta **1 punto.**

El CICODE podrá solicitar información adicional cuando lo estime necesario para aclarar o completar la documentación presentada.

Solo se valorarán los méritos debidamente acreditados mediante documentación oficial, firmada electrónicamente o con firma manuscrita y sello de la entidad correspondiente.

Resultados de la valoración

Finalizada la evaluación, se sumarán las puntuaciones obtenidas y se elaborarán listados por modalidad, ordenados de mayor a menor puntuación.

La comisión encargada de la valoración estará integrada por:

- La persona titular de la Dirección del CICODE, o persona en quien delegue.
- La Subdirección del CICODE.
- Un miembro del equipo del CICODE.

Las personas que integren la comisión de evaluación y/o selección deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses, garantizando la imparcialidad del proceso.

Artículo 12. Adjudicación de las plazas/ayudas.

La adjudicación de las ayudas se realizará siguiendo el orden de puntuación establecido en los listados resultantes del proceso de valoración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.

Sólo se podrá disfrutar de una modalidad de ayuda de movilidad del CICODE para participar en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (Voluntariado Internacional o actividades conducentes a la realización del TFG/TFM) durante el año 2026 para convocatorias anuales o para el curso académico 2025/2026.

Las ayudas objeto de esta convocatoria **serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos concedidos por la Universidad de Granada, por otras administraciones públicas o por entidades privadas, para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el mismo periodo de tiempo.**

Modalidad A

En el caso de proyectos incluidos en el **Anexo XI**, las entidades responsables seleccionarán a las personas que mejor se ajusten al perfil requerido en las fichas de los proyectos, entre aquellas que hayan obtenido mayor puntuación. Para ello podrán tener en cuenta el currículum vitae, la carta de motivación, el nivel de idioma (cuando sea distinto del español) debidamente acreditado y, en su caso, la realización de una entrevista personal. Las personas pertenecientes a las entidades que intervengan





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



en el proceso de selección de las candidaturas deberán firmar la correspondiente Declaración de Ausencia de Intereses, a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia del procedimiento.

Si una persona fuera seleccionada por varias entidades, se respetará el orden de preferencia indicado en la solicitud. Las personas no seleccionadas pasarán a integrar la lista de suplentes del proyecto correspondiente.

En caso de que, por causas sobrevenidas, las entidades no pudieran efectuar la selección, esta será realizada por el CICODE, teniendo en cuenta la adecuación del perfil de la persona solicitante a las competencias y requisitos establecidos en las fichas de los proyectos y, cuando proceda, el conocimiento de la lengua del país de destino, a partir del nivel **B1**.

La acreditación de idiomas se registrará por el **Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible en:

<https://www.ugr.es/universidad/normativa/acg1436-procedimiento-reconocimiento-acreditacion-lenguas-extranjeras-universidad-granada>

Modalidad B

Cuando se haya solicitado la realización del voluntariado en un proyecto no ofertado por el CICODE, la ayuda se adjudicará directamente a las personas que hayan alcanzado puntuación suficiente, siempre que tanto el proyecto como la entidad cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

En el caso de que el proyecto o la entidad no cumplan dichos requisitos, se atenderá a las siguientes opciones de preferencia indicadas en la solicitud, de acuerdo con lo previsto para la Modalidad A. Las personas que no obtengan plaza pasarán a formar parte de la lista de suplentes de la Modalidad B, según el orden de puntuación.

Resolución del procedimiento

La propuesta de la Comisión evaluadora se elevará al **Consejo Asesor del CICODE** para su visto bueno. A continuación, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará una **resolución provisional** de ayudas concedidas, que incluirá la entidad de acogida, el país de destino,





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



la duración de la estancia y la cuantía concedida, abriéndose un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Las alegaciones deberán presentarse por vía telemática a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR: **“CICODE. Alegación ante listados/resoluciones provisionales de concesión de ayudas”**.

Una vez finalizado dicho plazo y examinadas y resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

Tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), podrán interponerse los recursos indicados en el artículo 22 de la presente convocatoria.

Artículo 13. Formación y actividades de sensibilización y difusión.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir obligatoriamente las siguientes actividades formativas y de difusión:

A.- Formación previa organizada por el CICODE

Antes del inicio de la actividad de voluntariado internacional, todas las personas beneficiarias deberán realizar una formación gratuita de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo organizada por el CICODE.

Cuando no sea posible la asistencia presencial por motivos debidamente justificados de estudios, laborales o médicos, la formación se realizará en modalidad en línea.

Quienes acrediten haber realizado previamente cursos de voluntariado internacional o de Aprendizaje-Servicio organizados por el CICODE, o quienes sean estudiantes del Máster en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD, deberán asistir únicamente a las sesiones de gestión emocional y de aspectos prácticos de la ayuda.

B.- Formación con la entidad de envío y/o de acogida

Las personas beneficiarias deberán realizar obligatoriamente una formación previa con la entidad de envío y/o de acogida, que incluirá, al menos, aspectos relativos a la misión, visión y valores de la entidad, su organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados y actividades), las funciones asignadas, el lugar de destino y las recomendaciones de seguridad.

C.- Actividades de sensibilización y difusión

Tras la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán realizar, con carácter obligatorio, al menos una actividad de difusión o sensibilización sobre su experiencia de voluntariado internacional, siguiendo las instrucciones del CICODE.

Artículo 14. Aceptación y renuncia de la ayuda





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

Las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, para optar entre:

1. Aceptar la ayuda

La aceptación deberá formalizarse por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la UGR, mediante el procedimiento:

“CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades y estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo”, y deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo II** de aceptación de la ayuda y la documentación complementaria que en él se indique.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias**, disponible en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, disponible en <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

Las aceptaciones que no incorporen alguno de estos certificados no serán admitidas.

2. Renunciar a la ayuda

La renuncia deberá presentarse mediante el Anexo III a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica:

“CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades y estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo”.

La falta de manifestación expresa de aceptación o renuncia dentro del plazo establecido implicará la renuncia tácita a la ayuda concedida. Dicha renuncia podrá conllevar una penalización que afecte a la participación de la persona interesada en futuras convocatorias.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones, se contactará, por orden de prelación, con las personas suplentes incluidas en la resolución definitiva. Los avisos se realizarán por Sede Electrónica y telefónicamente, en dos intentos realizados en días y franjas horarias diferentes. Si no fuera posible establecer contacto tras ambos intentos, se entenderá que la persona renuncia a la plaza, procediéndose a contactar con la siguiente según el orden establecido.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

Las personas beneficiarias deberán cumplir una serie de trámites **antes, durante y después** de la realización de la actividad de voluntariado.

A.- Antes del inicio de la actividad

Las personas beneficiarias deberán:

- Asistir y participar en las sesiones de formación previa organizadas por el CICODE.
- Completar la formación previa impartida por la entidad de envío y/o de acogida.
- Firmar el **Acuerdo de incorporación**, que deberá formalizarse por escrito y acompañarse, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de la declaración responsable de no tener antecedentes penales no cancelados por los delitos previstos en la normativa de voluntariado.
- Consultar y cumplir las **recomendaciones de viaje** del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), inscribirse en el Registro de Viajeros y, una vez en destino, registrarse en el consulado español correspondiente.
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>
- Gestionar el viaje, alojamiento, visado, vacunación y cualquier otro trámite necesario para asegurar su estancia durante todo el período de la actividad.
- **Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria y de viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR, que deberá cubrir toda la duración de la estancia, y aportar copia de la póliza y del justificante de pago.**
- (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>)
Facilitar al CICODE los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia.

B.- Durante la actividad

Las personas beneficiarias deberán:

- **Realizar la actividad de voluntariado de acuerdo con lo descrito en su solicitud y en coordinación con la entidad de acogida.**
- Remitir al CICODE el **certificado de llegada.**

C.- Después de la actividad:

- Presentar la justificación de la estancia en los términos establecidos en el artículo 17.
- Asistir a la **jornada de retorno** organizada por el CICODE, salvo causa debidamente justificada.
- Realizar al menos una **actividad de difusión o sensibilización** sobre su experiencia, conforme a las indicaciones del CICODE y al Código de Conducta de la CONGDE.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la revocación de la ayuda y en el reintegro parcial o total de la misma.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

En caso de reintegro o devolución, el importe deberá ingresarse en Caixabank, en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0081 0910, indicando en el concepto: **“CICODE – devolución de ayuda de voluntariado internacional”**.

Artículo 16: Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se efectuará en **dos plazos**:

- **Primer pago (80%)**: se tramitará tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación y una vez presentada por la persona beneficiaria la aceptación de la ayuda junto con toda la documentación obligatoria requerida.
- **Segundo pago (20%)**: se efectuará una vez presentada y validada la documentación justificativa de la estancia y acreditada la realización y el envío de la actividad de difusión o sensibilización, en los términos establecidos en el artículo 17.

Cada persona beneficiaria deberá facilitar un **IBAN** de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular, a través de la Sede Electrónica de la UGR, mediante el procedimiento de alta o modificación de cuenta bancaria disponible en: <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>.

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las **retenciones fiscales** que correspondan y serán comunicadas a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**.

Artículo 17. Justificación de las ayudas

El plazo para la justificación de la actividad será de **10 días hábiles** a partir de la finalización de la estancia objeto de la ayuda.

La documentación justificativa deberá presentarse a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Granada**, mediante el procedimiento habilitado:

“Becas y ayudas: CICODE. Entrega de documentación de justificación de la ayuda”.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original:

1. **Memoria final** elaborada y firmada por la persona beneficiaria, en el modelo oficial (Anexo VII).
2. **Certificado o informe de fin de actividad**, elaborado, firmado y sellado por la persona responsable de la entidad de acogida, según el modelo correspondiente (Anexo VIII).
3. **Documentación relativa a la actividad de difusión o sensibilización** (fotografías, vídeos, textos u otros materiales que permitan su acreditación).

Cuando, por la naturaleza de la actividad de difusión o sensibilización, no sea posible presentar dicha documentación a través de la Sede Electrónica, esta deberá remitirse al CICODE por correo electrónico o por el medio que resulte más adecuado..

Artículo 18. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 15 podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

Asimismo, las ayudas concedidas podrán revocarse, total o parcialmente, por las siguientes causas:

- La **modificación sustancial del contenido del proyecto** o del plan de trabajo de la persona voluntaria sin autorización expresa del Director del CICODE, previa comunicación por escrito a través de la Sede Electrónica de la UGR.
- La **no presentación de la documentación justificativa** de la estancia en los términos establecidos en el artículo 17.
- La **inasistencia**, no justificada adecuadamente, **a la jornada de retorno posterior** a la realización de la actividad.
- La **no realización de la actividad de difusión** o sensibilización en los términos previstos en los artículos 13 y 15.

En los supuestos de revocación y reintegro, se exigirá además el **interés de demora** correspondiente, calculado desde la fecha de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o, en su caso, hasta la fecha en que se produzca la devolución efectiva.

Artículo 19: Reconocimiento de Créditos ECTS

Las personas beneficiarias de estas ayudas podrán solicitar el reconocimiento de entre **8 y 12 créditos ECTS** por actividades solidarias y de cooperación, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada y con lo aprobado por el Consejo de Gobierno para el curso académico **2025–2026**.

Artículo 20. Tratamiento de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de las solicitudes, serán publicados en la web de la convocatoria y en su caso, comunicados a entidades bancarias, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la Agencia Tributaria, así como a las entidades públicas o privadas coordinadoras de la actividad de voluntariado.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en la convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace:
<https://goo.su/9JZWV>

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace:
[Información adicional](#)

Artículo 21. Situaciones de emergencia





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

La realización de las movilidades incluidas en esta convocatoria estará supeditada, en todo momento, a la evolución de situaciones de emergencia oficialmente declaradas, tanto en España como en los países de destino, o de carácter global..

Las personas beneficiarias deberán presentar una **declaración responsable** en la que se comprometan a::

- Velar por su propia seguridad.
- Respetar íntegramente las medidas que se adopten a nivel nacional e internacional en el marco de la emergencia.
- En estancias de más de tres meses: inscribirse de forma inmediata, a su llegada, en la oficina consular o embajada española correspondiente, o en la de su nacionalidad.
- En movilidades de corta duración: inscribirse en el **Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC)**, o en el registro equivalente en el caso de nacionales de otros países.
- Conocer y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud relativa a la situación de emergencia en el país de destino.

Asimismo, las personas beneficiarias aceptarán expresamente las posibles **modificaciones, suspensiones o cancelaciones** de la actividad de voluntariado que pudieran derivarse de la evolución de la emergencia

Artículo 22. Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: admoncicode@ugr.es

Artículo 23. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Firma (1): - WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(CICODE)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **C668BA10EF7D0BB22FDB1B75AD96737F**

17/02/2026 - 13:39
Pág. 17 de 17